

VIOLENCIAS DE GÉNERO Y DESIGUALDADES INTERSECCIONALES: Mujeres con discapacidad en el entramado familiar y social en Chile

Gender-based violence and intersectional
inequalities: Women with disabilities within
the family and social structures in Chile

✉ **Daniela Navarro Ortega**
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
Santiago, Chile
Email: daniela.navarro.o@gmail.com
0000-0002-0999-4414


Recibido: 11 de agosto de 2025
Aceptado: 16 de octubre de 2025
Publicado: 30 de diciembre de 2025

Artículo científico. Artículo de investigación en base a resultados de una tesis doctoral, realizada en el marco del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, patrocinada por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Cómo citar: Navarro, D. (2025). Violencias de género y desigualdades interseccionales: Mujeres con discapacidad en el entramado familiar y social en Chile. *Palimpsesto*, 15(27), 10-23. <https://doi.org/10.35588/st64gq82>



RESUMEN

Este artículo analiza las múltiples formas de violencia que enfrentan las mujeres con discapacidad en Chile, a través de una revisión crítica de fuentes secundarias y del análisis de los datos de la IV Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (2020), y el III Estudio Nacional de la Discapacidad (2022). Se examinan los factores estructurales que perpetúan su exclusión en diversos ámbitos, como el hogar, el trabajo y la educación, evidenciándose que estas mujeres experimentan niveles más altos, persistentes y complejos de violencia. Se concluye que la violencia hacia mujeres con discapacidad es una manifestación de opresiones articuladas entre patriarcado, capacitismo y neoliberalismo, siendo necesarias respuestas transformadoras e inclusivas.

ABSTRACT

This article analyzes the multiple forms of violence faced by women with disabilities in Chile, through a critical review of secondary sources and an analysis of data from the IV National Survey on Violence Against Women (2020) and the III National Disability Study (2022). The findings show that these women experience higher, more persistent, and more complex levels of violence. The article examines the structural factors that sustain their exclusion in various spheres, such as home, work, and education. It concludes that violence against women with disabilities is a manifestation of interconnected oppressions -patriarchy, ableism, and neoliberalism- that demands comprehensive and transformative responses.

[Palabras claves] Discapacidad, género, interseccionalidad, violencia, desigualdad.

[Key Words] Disability, gender, intersectionality, violence, inequality.

Introducción

Este artículo aborda las múltiples formas de violencia que enfrentan las mujeres con discapacidad en Chile, buscando visibilizar una problemática que, pese a ciertos avances recientes, sigue siendo escasamente reconocida en las políticas públicas, la producción de conocimiento y los movimientos sociales. Desde una perspectiva interseccional, se examinan las relaciones entre género, discapacidad y otras dimensiones estructurales que configuran experiencias específicas de desigualdad y exclusión.

El artículo se organiza en seis secciones. Tras esta introducción, la Metodología detalla el enfoque de revisión crítica y el análisis secundario de datos (ENDIDE 2022 y ENVIF-VCM 2020), incluyendo técnicas descriptivas e inferenciales (χ^2 y, cuando corresponde, prueba exacta de Fisher). Luego, Perspectivas conceptuales y analíticas, presenta el marco interseccional y estructural de la violencia de género y discapacidad. La sección de Antecedentes en Chile revisa el marco normativo y programático vigente, así como, brechas de información y accesibilidad. A continuación, Resultados, integra hallazgos del análisis de ambas encuestas, distinguiendo ámbitos (público, laboral, educativo y doméstico) y comparando mujeres con y sin discapacidad. Finalmente, Conclusiones, discuten implicancias para política pública y futuras líneas de investigación, subrayando la necesidad de un enfoque interseccional y de derechos.

Metodología

El análisis se basa en una revisión crítica de fuentes secundarias, incluyendo literatura académica, marcos normativos nacionales, así como datos provenientes de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (MDSF, 2022), y de la IV Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (MMEG, 2020). A través de esta metodología, se busca contribuir al debate sobre la urgencia de políticas públicas inclusivas y transformadoras que reconozcan y enfrenten las violencias interseccionales que viven estas mujeres.

La Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE 2022), desarrollada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia junto con SENADIS y SENAMA, empleó un diseño muestral probabilístico, estratificado y bietápico, basado en el marco de viviendas del precontacto de la Casen en Pandemia 2020. Su población objetivo fueron personas de 2 años y más que habitan en viviendas particulares, con tres dominios de estudio: adultos, personas mayores y niños/as. El levantamiento alcanzó 35.536 casos válidos, representativos de 19,3 millones de personas. La medición de la discapacidad se fundamentó en la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) de la OMS y aplicó el Modelo de Crédito Parcial de Rasch para estimar niveles de severidad -leve, moderado y severo-, ajustando los resultados mediante factores de expansión y calibración poblacional (MDSF, 2022).

La IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM), es un estudio cuantitativo que tiene por objetivo

obtener información relevante sobre la magnitud y las características de la violencia de género que afecta a mujeres residentes en zonas urbanas del país, con el fin de orientar las políticas públicas de prevención, atención y control en esta materia. Se aplicó una encuesta estructurada mediante tableta a una muestra probabilística, dirigida a mujeres de 15 años y más en las 16 regiones de Chile. El diseño muestral fue aleatorio, estratificado por conglomerados y en tres etapas (polietápico), considerando como unidad primaria de muestreo (UMP) la manzana o entidad, como unidad secundaria (UMS) el hogar, y como unidad terciaria (UMT), la persona entrevistada (MMEG, 2020).

Para el presente artículo se realizó un análisis propio de las bases de datos de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE 2022) y de la IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM 2020), con el propósito de explorar los cruces entre género, discapacidad y violencia. En el caso de la ENDIDE, el análisis se centró en identificar desigualdades estructurales que afectan de manera particular y más intensa a las mujeres con discapacidad, tales como, las brechas en educación, empleo, ingresos y acceso a cuidados. En la ENVIF-VCM, en tanto, se buscó examinar si existían diferencias significativas entre mujeres con y sin discapacidad en las distintas formas de violencia medidas por la encuesta -física, psicológica, sexual, económica y simbólica-, considerando además la frecuencia y persistencia de estas experiencias.

En el caso de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE 2022), se realizó un análisis metodológico de carácter cuantitativo, centrado en el análisis descriptivo de datos y el uso de técnicas estadísticas inferenciales. En primer lugar, el análisis descriptivo permitió caracterizar la situación de hombres y mujeres con discapacidad, a partir de variables sociodemográficas, educativas, laborales y de dependencia, identificando patrones y desigualdades estructurales. Este análisis se efectuó sin aplicar factores de expansión, utilizando las cifras correspondientes a las personas adultas que participaron efectivamente en el estudio, con el fin de observar tendencias directas en la muestra. Complementariamente, se aplicó la Prueba de Independencia de Chi Cuadrado (χ^2) con un nivel de significancia de 0,01, con el propósito de evaluar la existencia de asociaciones estadísticamente significativas entre género y otras variables relevantes, como las razones por las que las personas con discapacidad se encuentran sin trabajo. Esta combinación metodológica permitió no solo describir las tendencias generales, sino también, detectar relaciones significativas entre variables, aportando evidencia empírica sobre las diferencias de género al interior de la población con discapacidad.

En el caso de la IV Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM 2020), se realizó un análisis cuantitativo de carácter descriptivo e inferencial, con el propósito de explorar las diferencias y semejanzas entre mujeres con y sin discapacidad, en relación con las diversas

formas de violencia que experimentan en distintos ámbitos -público, laboral, educativo y doméstico-.

En una primera etapa, se desarrolló un análisis descriptivo de frecuencias y porcentajes para dimensionar la magnitud y características de las violencias vividas por ambos grupos. Posteriormente, se aplicaron pruebas de independencia de Chi Cuadrado (χ^2) con un nivel de significancia del 1% ($\alpha = 0,01$), con el fin de determinar si las diferencias observadas entre mujeres con y sin discapacidad eran estadísticamente significativas. En aquellos casos en que más del 20% de las casillas presentaban valores esperados menores a cinco, o existían categorías con respuestas escasas ("no sabe" o "no responde"), estas fueron recodificadas como valores perdidos, reduciendo la tabla a un formato 2x2 para aplicar la Prueba Exacta de Fisher, garantizando la validez de los resultados.

Esta metodología permitió contrastar empíricamente la existencia de asociaciones significativas entre la condición de discapacidad y la exposición a distintas formas de violencia, identificando con precisión los espacios y tipos de violencia en los que las mujeres con discapacidad se ven más afectadas.

Con todo, el análisis de ambas encuestas aporta evidencia estadística sólida sobre las desigualdades estructurales y de género, que atraviesan las experiencias de violencia de las mujeres con discapacidad, en un campo donde -a la fecha del estudio- no existían informes que profundizaran en dichas intersecciones.

Perspectivas conceptuales y analíticas

A nivel internacional, numerosas investigaciones han demostrado que las mujeres con discapacidad enfrentan una mayor prevalencia, gravedad y persistencia de violencia en comparación con aquellas sin discapacidad, siendo esta una problemática históricamente invisibilizada tanto en la agenda pública como en los movimientos sociales. Esta violencia no solo es más frecuente, sino que tiende a prolongarse en el tiempo y a adoptar formas específicas vinculadas a las condiciones de discapacidad, como el abuso por parte de cuidadores, el control sobre tratamientos médicos o tecnologías de apoyo, y la negación de la autonomía personal. Estudios como los de Curry, Hassouneh-Phillips y Johnston-Silverberg (2001), Barile (2002), Copel (2006), Nixon (2009) y Arenas (2015), coinciden en señalar que las mujeres con discapacidad experimentan niveles significativamente más altos de violencia física, sexual y psicológica. Un dato especialmente alarmante proviene del Parlamento Europeo (2004 en Iniesta & Muñoz, 2017), que informó que cerca del 80% de estas mujeres en la región europea ha sido víctima de violencia, presentando un riesgo cuatro veces mayor a ser víctimas de violencia que el de las mujeres sin discapacidad. Por su parte, Platero (2002) expresa que el riesgo de ser víctimas de violencia es cinco veces mayor para este grupo, en comparación con el resto de la población.

También en Estados Unidos, investigaciones como el National Study on Sexual and Physical Abuse (en Darzins, 2014),

refuerzan esta tendencia, señalando que la vulnerabilidad se asocia a barreras estructurales para defenderse, denunciar, o incluso, reconocer comportamientos abusivos. En el mismo país, Sobsey y Doe (1991) identificaron que casi la mitad de las mujeres con discapacidad había sufrido abuso sexual en más de diez ocasiones, lo que evidencia no solo la magnitud del problema, sino también, su sistematicidad.

Debido a la complejidad del fenómeno, diferentes investigaciones han reconocido la importancia de incorporar una perspectiva interseccional en el análisis de las violencias que enfrentan las mujeres con discapacidad. Esta perspectiva permite entender que las múltiples desigualdades que las atraviesan -como género, discapacidad, clase, raza o sexualidad- no actúan de forma aislada ni acumulativa, sino que se entrecruzan y configuran experiencias específicas de opresión en contextos particulares. A diferencia del enfoque de "doble" o "múltiple discriminación", que suma categorías de forma aditiva, la interseccionalidad permite analizar cómo estas categorías se articulan estructuralmente para producir y sostener relaciones de dominación material, simbólica e institucional (Crenshaw, 1991; Platero, 2012; Arenas, 2015).

Este enfoque ha sido clave en los estudios feministas contemporáneos, al cuestionar las limitaciones de categorías homogéneas como "mujeres" o "personas con discapacidad". Autoras como Viveros (2016), González (2010) y Arnau (2005) han subrayado que solo una perspectiva interseccional permite reconocer la diversidad interna de estos grupos, visibilizando variables como el tipo de discapacidad, su origen (congénito o adquirido), la edad de aparición, la clase social, la pertenencia a pueblos indígenas o la orientación sexual, que influyen en la forma en que se experimentan y enfrentan las desigualdades (Shakespeare, 1998).

Además de su utilidad analítica, la interseccionalidad plantea una apuesta política orientada a desmantelar los régimenes de poder que producen exclusión, tanto en el ámbito institucional como simbólico. Desde esta mirada, diversas autoras han insistido en la necesidad de que las propias mujeres con discapacidad participen activamente en la producción de conocimiento, no como objetos de estudio, sino como sujetas epistémicas y políticas (Arnau, 2005; Morris, 1996; Vernon, 1996). Esta exigencia interpela también a los movimientos sociales, incluidos el feminismo y el activismo por la discapacidad, que han tendido a excluir las voces de quienes habitan intersecciones múltiples de opresión. En este sentido, autoras como bell hooks (2017), Quie, Butler (1990) y Lugones (2003), abogan por la construcción de alianzas más amplias, críticas e inclusivas, que cuestionen quiénes son los sujetos políticos del cambio social y cómo se articulan sus demandas.

Específicamente en cuanto a la violencia de género, numerosas autoras feministas han señalado que la violencia contra las mujeres ha sido tradicionalmente comprendida desde una lógica reduccionista, centrada en el nivel interpersonal o doméstico, lo que ha invisibilizado su carácter estructural y dificultado un abordaje más profundo (Osborne, 2001; López, 2011). Desde esta perspectiva crítica, la violencia

de género se entiende, no como una suma de casos individuales, sino como una expresión sistemática de desigualdad producida y sostenida por el sistema patriarcal. Amorós (2006) afirma que conceptualizar la violencia implica reconocer una estructura unificadora -el patriarcado- que articula diversas formas de dominación, desde el control simbólico hasta el poder de vida o muerte, presente en los feminicidios.

Esta violencia estructural, tal como la define Galtung (1969), se manifiesta cuando las propias estructuras sociales impiden que ciertas personas o grupos satisfagan sus necesidades básicas, generando daño sin necesidad de una agresión directa. A diferencia de la violencia física visible, la estructural está normalizada y naturalizada en la organización de la sociedad: en la economía, el derecho, la cultura o los medios de comunicación (Follegrati, 2019; Fernández & del Solar, 2019). En este contexto, la violencia se ejerce por omisión, exclusión o distribución desigual de poder y recursos, afectando especialmente a las mujeres a través de la precarización, la deslegitimación de sus saberes o la infrarrepresentación política y científica (Espinar, 2007; Alcañiz, 2015).

Complementariamente, la noción de interseccionalidad, propuesta por Crenshaw (1991), permite profundizar esta comprensión estructural de las violencias. La autora plantea que las violencias no se experimentan de forma aislada según género, raza, clase o discapacidad, sino que estas dimensiones se entrecruzan produciendo formas específicas de subordinación. Así, mujeres negras, pobres, migrantes o con discapacidad, enfrentan barreras múltiples y simultáneas que las colocan en una situación de vulnerabilidad diferencial. Esta interseccionalidad implica considerar no solo la acumulación de desigualdades, sino la interacción dinámica entre sistemas de opresión que se refuerzan mutuamente (Hill Collins, 2016; Viveros, 2016).

En América Latina, autoras como Segato (2023) han profundizado en cómo estas formas de violencia se naturalizan a través de una moral patriarcal que organiza jerárquicamente la vida social, legitimando la usurpación de poder sobre los cuerpos y vidas de las mujeres. Esta violencia moral, simbólica y estructural se manifiesta en prácticas cotidianas que, aunque no siempre sean identificadas como violentas, reproducen el sometimiento de las mujeres en todos los ámbitos: económico, afectivo, sexual, profesional y político.

Con todo, el enfoque estructural e interseccional de la violencia de género desplaza el análisis desde el plano individual al sistémico, permitiendo visibilizar cómo las desigualdades se producen y sostienen en las estructuras sociales, y cómo se agravan cuando interactúan distintas formas de opresión.

En este sentido, diversas autoras han advertido sobre el acoplamiento del neoliberalismo con el patriarcado (Lagarde, 2005; Follegati, 2019) y con el capacitismo (Ferreira & Cano, 2021), lo que genera formas específicas de opresión hacia las mujeres con discapacidad. El neoliberalismo intensifica la precariedad laboral, la privatización de servicios y la mercantilización del cuerpo femenino (Follegrati, 2019), mientras que el capacitismo -entendido como la estigmatización de la discapacidad desde una norma corporal hegemónica (Chouinard, 1997)- refuerza la exclusión social (Ferreira & Cano, 2021; Barton, 1998; Wolbring,

2008).

Esta intersección produce una violencia estructural que posiciona a las mujeres con discapacidad en condiciones desventajosas (Arnau, 2005; García & de Miguel, 2013). En este contexto, se enfrentan a mayor pobreza, dependencia y menores oportunidades educativas, laborales y de salud (OMS, 2011; Gomiz, 2017; CERMI, 2022). A nivel corporal, esta desigualdad se agudiza por la negación de su sexualidad y capacidad reproductiva (Franco *et al.*, 2018; Gomiz, 2017), en el contexto de un sistema que desvaloriza lo reproductivo y refuerza roles de cuidado impuestos (Lagarde, 2005).

Desde una mirada interseccional, autores como Arnau (2013) y Mbembe (2003) advierten que la violencia hacia estas mujeres no es aislada, sino producida por estructuras patriarcales, neoliberales, capacitistas y coloniales. Así, la exclusión que enfrentan constituye una forma de violencia estructural (LaParra & Tortosa, 2003; Espinar, 2007), que no solo invisibiliza sus derechos, sino que sostiene condiciones que perpetúan la violencia interpersonal (Mays, 2006; Gomiz, 2017; CERMI, 2022).

Al mismo tiempo, las mujeres con discapacidad son muchas veces víctimas de violencia cultural que se arraiga en una discriminación interseccional que combina estigmas de género y discapacidad, reforzando imaginarios que las perciben como asexuadas, improductivas, inmaduras y dependientes (Gomiz, 2017; Finn & Asch, 1988; Iniesta & Muñoz, 2017). Esta construcción simbólica perpetúa su invisibilidad, limita su participación social y afecta su autoestima (González, 2010; Cruz, 2004). Mitos como la deshumanización, la indefensión o la insensibilidad al dolor, legitiman la violencia contra ellas y reducen su gravedad social (Gomiz, 2017).

Estas creencias, además de infantilizarlas y subvalorar su capacidad de decisión, especialmente en cuanto a su sexualidad y reproducción (Casas *et al.*, 2016), configuran una violencia simbólica que aumenta su exposición al abuso y dificulta su defensa (Smith, 2002; Copel, 2006; Iglesias, 2012). Así, la discriminación cultural opera como una forma persistente de violencia que incide en su autoimagen, autonomía y riesgo de victimización (Morris, 1991; Gomiz, 2017).

A nivel disciplinario, las mujeres con discapacidad enfrentan una forma específica de violencia que restringe su participación social, limita el ejercicio de sus derechos y configura sus subjetividades desde la exclusión (Federación de Mujeres Progresistas, 2020; Gomiz, 2017). Esta violencia se manifiesta no solo en la falta de accesibilidad a recursos y servicios, sino también, en la vigilancia constante, los estigmas y el control normativo que definen qué vidas merecen ser vividas y bajo qué condiciones (Foucault, 1975; CERMI, 2022).

Tal como señala Gomiz (2017), estas mujeres son sistemáticamente infantilizadas, medicalizadas y excluidas del ámbito político, siendo tratadas como ciudadanas de segundo orden. Las barreras materiales (como la falta de apoyos, accesos o recursos económicos) se entrelazan con barreras simbólicas que deslegitiman sus relatos, socavan su credibilidad y naturalizan su subordinación (CERMI,

2022; González, 2010). Este entramado produce una forma de disciplinamiento moral que regula sus cuerpos, tiempos, decisiones y conductas, imponiendo normas que ellas mismas llegan a interiorizar, dificultando su agencia frente a la violencia (Gomiz, 2017).

En línea con lo anterior, se evidencian entre las mujeres con discapacidad, procesos de subjetivación marcados por un disciplinamiento de género capacitista que incide en su autoestima, autonomía y percepción de sí mismas. La negación de su identidad como mujeres, el predominio de estereotipos negativos y la exclusión de los cánones estéticos y sociales dominantes, contribuyen a una autovaloración disminuida y a su invisibilización como sujetas de derechos (Gomiz, 2017). Estas formas de subordinación se articulan con la falta de reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, así como, con la infantilización, medicalización e institucionalización forzada, acciones que refuerzan su dependencia y vulnerabilidad (Gomiz, 2017; González, 2010; Arenas, 2015).

Todas las condiciones desiguales anteriormente mencionadas, se traducen -a nivel interpersonal- en múltiples formas de violencia: desde la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, hasta expresiones más específicas como la esterilización forzada, la administración indebida de fármacos, el confinamiento, el abandono en cuidados esenciales o la negación de la capacidad jurídica (Gomiz, 2017; Iniesta & Muñoz, 2017; Casas *et al.*, 2016). Estas violencias, muchas veces invisibles o naturalizadas, se intensifican en contextos de dependencia económica o funcional, lo que dificulta las denuncias y profundiza el aislamiento (Federación de Mujeres Progresistas, 2020; Nixon, 2009; Ojeda *et al.*, 2020).

Asimismo, se advierte un mayor riesgo de abuso por parte de personas del entorno cercano o de instituciones de atención, como cuidadores/as, médicos, conductores de transporte, entre otros, quienes pueden ejercer violencia emocional, física o sexual, aprovechando su posición de poder (González, 2010; Darzins, 2014). Estas violencias, lejos de ser eventos aislados, forman parte de una estructura sistemática que restringe el ejercicio de derechos y reproduce una ciudadanía de segundo orden (Gomiz, 2017; CERMI, 2022). Además, algunas situaciones de violencia -como la violencia sexual o de pareja- pueden ser, a su vez, causas de discapacidad (Gomiz, 2017; Federación de Mujeres Progresistas, 2020).

En definitiva, las violencias vividas por mujeres con discapacidad no solo son más frecuentes, sino también, más diversas y complejas, resultado de la intersección entre género, discapacidad y otras condiciones sociales, que legitiman prácticas de control sobre sus cuerpos y decisiones, limitando su autonomía y el acceso a una vida digna e independiente.

Particularmente, desde la crítica feminista de la discapacidad, se ha cuestionado el modelo médico predominante, proponiendo una comprensión social y cultural de la discapacidad como fenómeno estructuralmente producido y no meramente individual. Desde esta perspectiva, las académicas feministas han subrayado que las experiencias de las personas con discapacidad están atravesadas por relaciones de poder, desigualdad y exclusión social (Balza,

2011).

Al incorporar la interseccionalidad, esta corriente analítica evidenció cómo la discapacidad se entrecruza con categorías como género, clase, raza o sexualidad, configurando formas específicas de opresión. Asimismo, reivindicó la agencia y la voz de las personas con discapacidad, proponiendo un desplazamiento desde enfoques asistencialistas hacia modelos centrados en la autonomía, los derechos y el empoderamiento (Balza, 2011). En esta línea, Garland-Thomson (2005) plantea que la inclusión de la discapacidad en los análisis feministas enriquece debates sobre la corporalidad, la estética, la política del cuidado, la ideología de la normalidad y las tensiones éticas asociadas al cuerpo y la reproducción, aportando una mirada más compleja sobre la construcción social del género y la diferencia.

Hillyer (1993) complementa esta visión al destacar que el feminismo de la discapacidad invita a reconocer tanto la fortaleza como la vulnerabilidad del cuerpo, desafiando la narrativa del heroísmo o la superación individual y reivindicando la diversidad de experiencias humanas.

En el contexto iberoamericano, López (2023) observa que las investigaciones feministas sobre discapacidad se han enfocado, principalmente, en las formas de opresión y en la encarnación de las experiencias de las mujeres diverso-funcionales, cuestionando con menor fuerza el carácter hegemónico y normalizador del sujeto del feminismo. La autora sostiene que la herencia colonial y capacitista aún permea los imaginarios sociales, situando la discapacidad y el género en un plano de desventaja estructural. Además, señala que los Estudios Feministas de la Discapacidad en la región continúan centrados en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, pero enfrentan el desafío de profundizar en debates sobre el control del cuerpo, la maternidad y las tecnologías biomédicas, así como, en la necesidad de transformaciones sociales y epistemológicas que garanticen la vida plena de todas las personas, independientemente de sus capacidades.

Antecedentes en Chile

En el caso de Chile, a pesar de la evidencia internacional existente, persiste una alarmante falta de información oficial sobre la violencia hacia mujeres con discapacidad. Así, por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre Discapacidad y Dependencia (ENDIDE) no incluye indicadores sobre violencia de género, y los informes del Circuito Intersectorial del Femicidio tampoco desagregan sus datos según discapacidad (MMEG, 2024), a pesar de que la Ley 21.212 (2020) reconoce esta condición como agravante en casos de femicidio. Esta ausencia de datos limita gravemente el diseño de políticas públicas eficaces, como advierten Poblete (2016) y Pino y Rodríguez (2017), y se inscribe en una tendencia más amplia en América Latina (González, 2010; CERMI, 2022).

Una excepción parcial a esta omisión es la IV Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (MMEG, 2020), que por primera vez incorporó la variable discapacidad en la caracterización de las encuestadas. No obstante, el instrumento no garantizó condiciones adecuadas de

accesibilidad, lo que afecta la representatividad de la muestra y, por tanto, la confiabilidad de los resultados. Aun así, esta encuesta constituye una fuente valiosa para iniciar un análisis exploratorio de las violencias que enfrentan las mujeres con discapacidad en el país.

En cuanto a las legislaciones existentes en materia de violencia de género en Chile, estas han experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, transitando desde una visión centrada en la violencia intrafamiliar hacia un enfoque más amplio que reconoce las múltiples formas en que se manifiesta la violencia contra las mujeres en distintos ámbitos. Sin embargo, el abordaje de la diversidad – particularmente de la discapacidad – sigue siendo limitado y, en muchos casos, periférico.

Una de las leyes más relevantes en esta materia es la Ley N.º 20.066 sobre violencia intrafamiliar, que reemplazó a la Ley N.º 19.325, y que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia dentro del núcleo familiar. Esta normativa incluye expresamente los actos de violencia ejercidos contra personas con discapacidad por parte de cualquier integrante del grupo familiar, reconociendo la especial vulnerabilidad de este grupo. Además, el artículo 7 establece que el tribunal deberá otorgar especial protección en casos donde la víctima sea una persona con discapacidad, esté embarazada o se encuentre en condiciones que aumenten su vulnerabilidad. Aun así, la ley restringe su alcance al espacio doméstico, sin contemplar otras formas de violencia estructural, simbólica o institucional que puedan afectar a las mujeres con discapacidad en otros ámbitos como el laboral, educativo o comunitario.

Una ampliación importante en esta línea, la constituye la recientemente aprobada Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley N.º 21.675), que reconoce que la violencia de género no se limita al ámbito privado, sino que permea todos los espacios de la vida social. Esta ley establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, y subraya la importancia de la articulación intersectorial para la atención y protección de víctimas. Asimismo, incorpora una mención explícita a la violencia ejercida hacia mujeres en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo a personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes y personas mayores. Aunque esta inclusión es un avance, aún es necesario robustecer los marcos normativos con medidas concretas que consideren la especificidad de la discapacidad en el diseño de acciones preventivas y sancionatorias.

En 2020 se promulgó la Ley N.º 21.212, conocida como "Ley Gabriela", que reformula el tipo penal de femicidio, ampliándolo más allá del vínculo conyugal o de convivencia. Esta ley tipifica como femicidio todo homicidio cometido contra una mujer por razones de género, lo que incluye situaciones de subordinación, discriminación o violencia estructural. Entre las razones de género consideradas se encuentran la negativa a establecer relaciones sentimentales, el ejercicio del trabajo sexual, la identidad u orientación sexual, y otras formas de opresión vinculadas a relaciones de poder. Esta normativa incorpora, en cierta medida, una perspectiva interseccional al visibilizar variables que cruzan y profundizan la desigualdad.

También reconoce como agravantes, condiciones como el embarazo, la minoría de edad, la vejez y la situación de discapacidad. Sin embargo, deja fuera otras condiciones estructurales de vulnerabilidad, como la pertenencia a pueblos originarios o la dependencia económica.

A pesar de estos avances, diversas normativas relacionadas con violencia de género, no incluyen referencias explícitas a la discapacidad, ni tampoco mecanismos diferenciados para abordar la violencia hacia este colectivo. Es el caso de leyes como la N.º 20.005 sobre acoso sexual, la N.º 20.507 sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, la N.º 20.607 sobre acoso laboral, o la N.º 21.153 que sanciona el acoso sexual en espacios públicos. La omisión de esta variable reproduce la invisibilidad histórica de las mujeres con discapacidad en las políticas públicas, y dificulta la generación de respuestas específicas a sus experiencias de violencia.

En síntesis, aunque el marco normativo chileno ha avanzado progresivamente hacia una comprensión más amplia de la violencia de género, el abordaje de la diversidad y, en particular, de la discapacidad, continúa siendo insuficiente. Por su parte, las políticas públicas chilenas han incorporado de forma parcial la perspectiva de discapacidad en materia de género y violencia. El IV Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (MMEG, 2018), alude a la discapacidad en la participación política y en el acceso a cuidados, mientras que el Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres 2021–2030 declara un enfoque interseccional, pero solo contempla acciones puntuales hacia ciertos colectivos, como mujeres migrantes o con discapacidad auditiva. En salud, si bien existen lineamientos generales de atención a la violencia (MINSAL, 2017), las orientaciones específicas para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia provienen de SENADIS (2019), constituyendo recomendaciones para una atención inclusiva y para la comunicación accesible.

Existen colaboraciones interinstitucionales, como el convenio entre SENADIS, SERNAMESG y MMEG (Gobierno de Chile, 2022), con acciones educativas y de difusión de derechos. Iniciativas como la Casa de la Mujer Sorda o el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad incorporan criterios de accesibilidad y atención diferenciada. Sin embargo, estas acciones suelen ejecutarse vía fondos concursables (como FONAPI, EDLI o Tránsito a la Vida Independiente), lo que limita su cobertura y sostenibilidad.

En el ámbito judicial, se han desarrollado protocolos, capacitaciones, intérpretes en lengua de señas, y mejoras en el acceso, mediante alianzas entre SENADIS, el Ministerio Público y las Corporaciones de Asistencia Judicial (Gobierno de Chile, 2022). A pesar de estos avances, persisten brechas estructurales: muchas normativas sobre violencia no abordan la discapacidad (Lampert, 2019), y no se cuenta con una política pública estable y transversal que garantice los derechos de las mujeres con discapacidad. Como señalan Pino y Rodríguez (2017), en Chile hay una precariedad en la incorporación del género en las políticas de discapacidad y una ausencia de la discapacidad en las políticas de género.

Lo anterior, se despliega en un contexto en el que ha tenido alta relevancia la Teletón, evento que surge en Estados

Unidos en la década de 1950 como un género televisivo orientado a recaudar fondos para causas benéficas, mediante colectas públicas y transmisiones prolongadas (Ferrante y Testa, 2023).

En 1966, este formato se vinculó directamente con la discapacidad gracias a la popularidad de la Teletón del Día del Trabajo, conducida por Jerry Lewis, destinada a apoyar a la Asociación de Distrofia Muscular. Dicho enfoque consolidó una representación de la discapacidad desde la caridad, retratándola como una tragedia individual que debía superarse para alcanzar la "normalidad", apelando a la lástima como estrategia para fomentar donaciones (Ferrante & Testa, 2023).

En respuesta, desde 1972 el colectivo *Disabled in Action* comenzó a protestar contra estas narrativas, denunciando que el programa promovía una imagen degradante de las personas con discapacidad, al insinuar que sus vidas carecían de dignidad y necesitaban ser "curadas" por quienes no tenían discapacidad (Ferrante y Testa, 2023). En América Latina, movimientos similares surgieron en los años setenta en Uruguay, Chile y Argentina, aunque fueron reprimidos durante las dictaduras militares (Wacquant, 2011, en Ferrante & Testa, 2023).

En Chile, la Teletón se instauró en 1978 bajo la dictadura de Augusto Pinochet, convirtiéndose en la primera del continente. Este evento se erigió como símbolo del neoliberalismo, promoviendo valores asociados a la caridad en un contexto de represión y violencia estatal (Ferrante & Testa, 2023; Pino & Ramírez, 2023).

Frente a la crisis social, la campaña apeló a la "unidad nacional" como una forma de disimular el descontento y generar cohesión social, instrumentalizando valores humanistas como la solidaridad y la fraternidad para encubrir la fractura del tejido social (Pino & Ramírez, 2023).

Desde los años 70 han surgido críticas y movimientos sociales que rechazan este enfoque, demandando un modelo de derechos. En Chile, colectivas como Círculo Emancipador de Mujeres y Niñas con Discapacidad (CIMUNIDIS), la Fundación Nellie Zabel, el Movimiento Feminista por la Accesibilidad Universal (FEMACU), entre otras, han impulsado acciones de incidencia política, informes sombra y demandas por protocolos específicos ante violencias (Moreno *et al.*, 2020; CIMUNIDIS y ANUSSAM, 2020, 2021).

Sin embargo, la Teletón mantiene amplio respaldo, adaptando sus discursos hacia una inclusión discursiva, sin modificar su lógica caritativa (Ferrante & Testa, 2023; Ferrante, Pino & Vera, 2023).

En este escenario, la persistencia de discursos caritativos como los promovidos por la Teletón se entrelaza con la ausencia de políticas públicas robustas y con la reproducción de imaginarios capacitistas, configurando un entramado estructural de violencia simbólica y material hacia las mujeres con discapacidad. La combinación entre neoliberalismo, patriarcado y capacitismo, no solo produce exclusión, sino que legitima una ciudadanía subordinada, donde la dependencia, la infantilización y la medicalización se naturalizan como condiciones inherentes a la discapacidad.

La tensión entre el enfoque asistencialista y el paradigma de derechos revela una disputa cultural y política

aún abierta en Chile: mientras los movimientos de mujeres con discapacidad exigen autonomía, reconocimiento y participación, las prácticas institucionales y mediáticas continúan reforzando representaciones de vulnerabilidad y agradecimiento pasivo. Como advierten Arnaud (2005), Gomiz (2017) y Ferreira y Cano (2021), esta contradicción evidencia que las violencias contra las mujeres con discapacidad no pueden comprenderse ni enfrentarse sin un análisis interseccional y estructural, que cuestione los sistemas que las producen.

Resultados

Con el objetivo de aportar a la generación y difusión de información sobre las violencias que experimentan las mujeres con discapacidad en Chile, se ha realizado un análisis propio de la base de datos de la IV Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (MMEG, 2020), buscando identificar si existen diferencias significativas en los niveles de violencia según la condición de discapacidad. Este análisis se ha complementado con el análisis de algunas variables medidas en la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (2022), vinculadas con desigualdades de género que afectan a las mujeres con discapacidad.

La Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (2022) revela una marcada brecha de género en la prevalencia de discapacidad en Chile, evidenciando que las mujeres concentran el 63,5% del total de personas en esta situación. En términos proporcionales, más de una de cada cinco mujeres adultas (21,9%) presenta algún tipo de discapacidad, cifra que contrasta con el 13,1% registrado en los hombres. Esta diferencia se acentúa al observar los casos de discapacidad severa, donde el 14,6% de las mujeres se encuentra en esta condición, frente a solo el 8% de los hombres (MDSF, 2022).

A medida que las mujeres envejecen, su situación de discapacidad se vuelve más compleja, profundizándose las brechas de género observadas en etapas anteriores. En el grupo de 60 años y más, la prevalencia de discapacidad alcanza un 37,8% entre las mujeres, frente a un 26,2% entre los hombres (MDSF, 2022), lo que evidencia una diferencia sustantiva asociada al envejecimiento y al género. Este aumento sostenido con la edad refleja no solo factores biológicos, sino también, desigualdades estructurales acumuladas a lo largo del ciclo de vida, como las brechas en acceso a salud, educación, empleo y cuidados. La convergencia entre género, edad y nivel socioeconómico muestra así la necesidad de analizar la discapacidad desde una perspectiva interseccional, capaz de visibilizar cómo las desigualdades sociales, económicas y generacionales se refuerzan mutuamente, configurando mayores niveles de vulnerabilidad y dependencia en las mujeres mayores con discapacidad.

Estos datos no solo ponen de manifiesto la desigual carga de la discapacidad entre mujeres y hombres, sino que también, evidencian la interacción de factores socioeconómicos que agravan la situación. La prevalencia aumenta de manera significativa en los sectores más vulnerables, alcanzando un 21,9% en el quintil de menores

ingresos, en comparación con un 13,5% en el quintil de mayores recursos (MDSF, 2022). Esto refleja cómo las condiciones de pobreza, el acceso limitado a servicios de salud y rehabilitación, y la mayor exposición a factores de riesgo, contribuyen a una incidencia más alta de discapacidad, especialmente, entre mujeres en contextos de desigualdad estructural.

La dependencia funcional -entendida como la necesidad de asistencia de otra persona para realizar actividades básicas o instrumentales de la vida diaria- también presenta una marcada desigualdad de género. El 12,4% de las mujeres con discapacidad se encuentra en esta situación, frente al 7,1% de los hombres, lo que implica que ellas no solo enfrentan una mayor prevalencia de discapacidad, sino también, mayores niveles de dependencia (MDSF, 2022). Esta condición incrementa su vulnerabilidad y limita de manera más significativa su autonomía, su participación social y sus oportunidades de acceso al empleo y la educación.

A esta realidad se suma que el trabajo de cuidados, esencial para sostener la vida de las personas en situación de dependencia, recae mayoritariamente en las mujeres: el 69,9% de las personas cuidadoras son mujeres, pero solo un 3,6% de ellas recibe una remuneración por esta labor. Esta cifra evidencia un fenómeno de “feminización de los cuidados”, caracterizado por la concentración de estas tareas en manos de mujeres y su frecuente invisibilización económica y social.

En el ámbito laboral, las brechas de género también se reproducen. La participación laboral de las mujeres con discapacidad alcanza un 39,7%, mientras que en los hombres con discapacidad llega al 51,1%. Además, el ingreso promedio mensual de las mujeres con discapacidad es significativamente menor que el de los hombres con discapacidad, perpetuando la brecha salarial por género y condición.

A pesar de la profunda desigualdad estructural que enfrentan, los datos muestran que las mujeres con discapacidad alcanzan, en promedio, más años de escolaridad que los hombres en la misma situación, tanto en casos de discapacidad leve como severa. Este indicador sugiere un esfuerzo sostenido por acceder y mantenerse en el sistema educativo, aun en contextos de barreras físicas, sociales y culturales. Sin embargo, este mayor capital educativo no se traduce en una inserción laboral más amplia ni en mejores niveles de ingresos, lo que revela la persistencia de mecanismos de exclusión en el mercado de trabajo que operan más allá del nivel de formación alcanzado.

La desconexión entre educación e inclusión laboral se ve reforzada por la sobrerepresentación femenina en las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas. Entre las razones autodeclaradas para no participar en el mercado laboral, el 13,8% de las mujeres con discapacidad señala dedicarse a labores del hogar, frente a apenas el 0,3% de los hombres. Asimismo, un 8,2% declara dedicarse al cuidado de otras personas, en comparación con solo un 1% de los hombres. Estas cifras reflejan cómo las responsabilidades de cuidado -asignadas de manera desigual por razones de género- limitan la disponibilidad de tiempo, la posibilidad de aceptar empleos formales y la continuidad de la trayectoria laboral de las mujeres con discapacidad.

Junto con las brechas ya mencionadas, los datos evidencian que un 18,5% de las mujeres con discapacidad, declara haber experimentado discriminación por razones de género, cifra que contrasta fuertemente con el 3,5% reportado por los hombres con discapacidad. Esta diferencia muestra cómo, en el caso de las mujeres, la discriminación no se limita a la condición de discapacidad, sino que se ve amplificada por su identidad de género.

En cuanto a la violencia experimentada por las mujeres con discapacidad, en comparación con las mujeres sin discapacidad, el análisis propio de la base de datos de la IV Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer en el ámbito de Violencia Intrafamiliar y otros espacios (ENVIF) (MMEG, 2020), que por primera vez incorporó la variable discapacidad, permite identificar diferencias importantes en los niveles y tipos de violencia que experimentan las mujeres con discapacidad en comparación con aquellas sin discapacidad. Este ejercicio comparativo evidencia desigualdades persistentes y, en muchos casos, significativas, en función de la discapacidad, especialmente en contextos donde predominan relaciones de cercanía, subordinación o dependencia.

En el espacio público, si bien en varios tipos de violencia los porcentajes son similares entre ambos grupos, se constatan diferencias que merecen atención. Por ejemplo, el 22,4% de las mujeres con discapacidad manifestó haber sido objeto de ofensas o frases denigrantes de carácter sexual por el hecho de ser mujeres, frente al 28,5% de las mujeres sin discapacidad. En este caso, las mujeres sin discapacidad muestran una mayor exposición a este tipo de violencia simbólica, lo que podría estar asociado a una mayor presencia o circulación en dichos espacios y con una mayor concordancia con los estereotipos de género dominantes en la sociedad.

No obstante, al analizar las agresiones físicas, el panorama se invierte: el 11,4% de las mujeres con discapacidad reportó haber sido agredida físicamente en el espacio público, en comparación con un 8,4% de mujeres sin discapacidad, evidenciando una mayor exposición a violencia física directa en este grupo.

En cuanto a las formas de violencia sexual, como tocamientos sin consentimiento (14,6% en mujeres con discapacidad y 15,6% en mujeres sin discapacidad) y coerción sexual (4,5% frente a 3,4%), los niveles son similares y no presentan diferencias estadísticamente significativas, lo que revela que estas agresiones sexuales afectan de forma transversal a las mujeres, independientemente de su condición.

El ámbito laboral, en cambio, muestra una brecha más pronunciada en la experiencia de violencia. En primer lugar, la inserción laboral es menor entre las mujeres con discapacidad: el 15,2% declaró no haber trabajado nunca, frente al 11% del grupo sin discapacidad. Esta exclusión estructural ya constituye una forma de desigualdad, que se agrava por las condiciones de vulnerabilidad dentro del trabajo. El 15,3% de las mujeres con discapacidad indicó haber sido ofendida o denigrada por su género por parte de

un/a jefe/a o compañero/a de trabajo, mientras que el 14,1% de las mujeres sin discapacidad reportó experiencias similares. Si bien, la diferencia es pequeña, es estadísticamente significativa. Al mismo tiempo, las agresiones físicas en el lugar de trabajo afectan al 3,2% de las mujeres con discapacidad, una proporción considerablemente mayor que el 1,8% registrado entre las mujeres sin discapacidad. Esta diferencia no solo evidencia una mayor exposición a situaciones de violencia física por parte de este grupo, sino que también, pone de relieve las condiciones de vulnerabilidad y desprotección que persisten en el entorno laboral.

En el caso de los tocamientos no consentidos, el 4,4% de las mujeres con discapacidad declaró haberlos sufrido, en comparación con el 2,6% de las mujeres sin discapacidad. Este dato evidencia una mayor exposición a formas de violencia sexual que, aunque a menudo minimizadas o naturalizadas en el entorno laboral, constituyen graves vulneraciones de derechos y atentan directamente contra la dignidad e integridad de las trabajadoras.

De forma aún más alarmante, un 2,4% de las mujeres con discapacidad señaló haber sido obligada a mantener relaciones sexuales por parte de un/a jefe/a o compañero/a de trabajo, más del doble del 0,9% registrado en las mujeres sin discapacidad. Esta situación implica no solo una agresión sexual, sino también, un abuso de poder agravado por la posición jerárquica o de autoridad de la persona agresora, lo que puede dificultar la denuncia y aumentar el riesgo de represalias o pérdida del empleo.

Estas cifras confirman la existencia de un patrón de violencia más intenso y complejo que enfrentan las mujeres con discapacidad en los espacios laborales, donde se entrelazan de manera simultánea la discriminación de género, el capacitismo y las relaciones de poder desiguales. En este contexto, la discapacidad puede ser percibida por los agresores como un factor de vulnerabilidad explotable, reforzando un clima de impunidad y silenciamiento. Esto subraya la urgencia de políticas laborales con enfoque interseccional, que fortalezcan los mecanismos de prevención, denuncia y reparación, así como, la necesidad de un cambio cultural profundo para erradicar estas prácticas.

El espacio educativo también reproduce estas desigualdades. Un 10,3% de las mujeres con discapacidad reportó haber sido ofendida o menospreciada por su género, en comparación con un 9,9% de las mujeres sin discapacidad. En cuanto a agresiones físicas, un 9,5% del primer grupo señaló haberlas sufrido, frente al 7,3% del segundo. Los tocamientos no consentidos fueron reportados por un 2,5% de mujeres con discapacidad y un 1,8% de mujeres sin discapacidad. Por su parte, el 0,7% de las mujeres con discapacidad declaró haber sido obligada a mantener relaciones sexuales en el contexto educativo, frente al 0,3% de sus pares sin discapacidad. Aunque los porcentajes son más bajos que en otros ámbitos, la tendencia es clara: las mujeres con discapacidad enfrentan una mayor exposición a diversas formas de violencia también en espacios educativos, que debieran ser entornos protectores y de formación.

El espacio doméstico, que en teoría debería

representar un entorno de cuidado y seguridad, es en realidad el lugar donde se concentran las mayores brechas de violencia entre mujeres con y sin discapacidad. Los datos muestran que las mujeres con discapacidad enfrentan niveles significativamente más altos de violencia por parte de familiares, abarcando desde agresiones psicológicas hasta violencia física y sexual. El 23% de ellas declaró haber sido insultada por un familiar (frente al 17,8% del grupo sin discapacidad), un 17,9% señaló haber sido humillada públicamente por un integrante de su familia (frente al 12,9%), y un 21,3% manifestó haber sido tratada como "tonta" o "inútil" (versus un 13,7%). Estas expresiones, más allá de lo verbal, constituyen violencia simbólica que busca desvalorizar, controlar y reforzar estereotipos capacitistas, erosionando la autoestima y la percepción de autonomía de las mujeres.

A este patrón de maltrato emocional se suman agresiones directas más severas. Un 8,4% de las mujeres con discapacidad indicó que algún familiar destruyó sus pertenencias, y un 9,2% señaló haber sido amenazada con daño físico, en comparación con un 6,2% y 6,4% en el grupo sin discapacidad, respectivamente. La amenaza de muerte alcanza un 8% en mujeres con discapacidad, casi el doble que el 4,5% en mujeres sin discapacidad, lo que revela un clima de hostigamiento más extremo. La violencia física grave también es más frecuente: el 13,1% reportó haber sido abofeteada y el 6,2% señaló haber sido arrastrada o golpeada, frente al 8,4% y 4% del grupo sin discapacidad. Incluso, se registran niveles más altos de violencia extrema, como el 10,1% que sufrió lanzamiento de objetos con intención de herir (versus 5,7%), y el 1,6% que fue quemada o sufrió intentos de quemadura (frente al 0,7%).

Aunque la amenaza de quitarles a los hijos/as no presenta diferencias estadísticamente significativas, sigue siendo más frecuente en mujeres con discapacidad (5,9% frente a 4,9%). Este tipo de violencia adquiere una carga simbólica especialmente dura, pues ataca directamente la legitimidad de las mujeres con discapacidad como madres, reforzando estigmas sociales sobre su supuesta incapacidad para ejercer la crianza y afectando su autonomía y dignidad.

Las violencias ejercidas por parejas o exparejas, también muestran una intensidad mayor en el caso de las mujeres con discapacidad. Si bien, en algunos ítems de control interpersonal, las diferencias no son estadísticamente significativas, las brechas son relevantes: un 6,4% indicó que su pareja o expareja intentó aislirla de sus amistades (frente a 4,7%), y un 4,9% señaló que intentó limitar su contacto con familiares (frente a 3,3%). Las acusaciones de infidelidad, aunque no muestran significancia estadística, también son más comunes (8% frente a 6,1%).

Hay, sin embargo, formas de control con diferencias claras y significativas. El 2,5% de las mujeres con discapacidad declaró que tuvo que pedir permiso a su pareja o expareja para asistir a un centro de salud, frente al 0,9% del grupo sin discapacidad. Este dato es especialmente crítico por la conexión entre discapacidad, salud y autonomía, pues, restringir el acceso a atención médica no solo agrava las condiciones de salud preexistentes, sino que también,

perpetúa la dependencia. Además, el 12% reportó haber sido menospreciada con expresiones que aluden a su supuesta torpeza o inutilidad, más del doble que el 5% del grupo sin discapacidad, evidenciando cómo el capacitismo se incorpora al lenguaje de la violencia de pareja.

En el plano de la violencia sexual ejercida por parejas o exparejas, las diferencias son aún más alarmantes. El 5,7% de las mujeres con discapacidad fue amenazada con la negación de recursos económicos si no accedía a mantener relaciones sexuales, frente al 2,6% de las mujeres sin discapacidad. El 2,7% señaló que fue obligada a no utilizar métodos de protección sexual (versus 1,3%), lo que implica una vulneración directa de sus derechos sexuales y reproductivos. Finalmente, un 12,3% manifestó haber sido forzada a mantener relaciones sexuales sin desearlo, prácticamente el doble del 6,7% registrado entre mujeres sin discapacidad. Estas cifras dan cuenta de una violencia que combina coerción económica, control reproductivo y abuso sexual, y que se ve reforzada por las desigualdades estructurales que atraviesan a las mujeres con discapacidad, colocándolas en un riesgo mayor de victimización reiterada y de invisibilización de sus experiencias en las agendas de prevención y justicia.

Conclusiones

Los resultados del análisis permiten constatar que las mujeres con discapacidad enfrentan niveles de violencia más altos, más graves y más sostenidos en el tiempo que aquellas sin discapacidad, particularmente en los contextos donde las relaciones de poder, dependencia o subordinación son más marcadas, como en el hogar, el trabajo o las relaciones de pareja. Estas evidencias reafirman la necesidad de diseñar políticas públicas desde una perspectiva interseccional, que considere la especificidad de las mujeres con discapacidad, integrando no solo su género y condición, sino también, los factores estructurales que configuran y perpetúan las múltiples formas de violencia que enfrentan.

Esta violencia, lejos de ser un fenómeno aislado o circunstancial, constituye una expresión sistemática de desigualdades estructurales que operan en múltiples niveles: simbólico, material, institucional y cultural. Tal como advierten Crenshaw (1991), Platero (2012) y Segato (2023), es en el entrecruzamiento de los sistemas de opresión -patriarcado, capacitismo, neoliberalismo, colonialismo- donde se produce y reproduce esta violencia específica, que escapa a los marcos explicativos tradicionales centrados exclusivamente en el género o en la discapacidad.

A través del análisis combinado de la IV Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (MMEG, 2020) y del III Estudio Nacional de la Discapacidad (MDSF, 2022), se ha podido visibilizar la magnitud de estas desigualdades, así como, su carácter transversal: no se trata solamente de una mayor exposición a la violencia física, sexual o psicológica, sino también, de una exclusión estructural en el ámbito educativo, laboral, económico y reproductivo. Las mujeres con discapacidad no solo son víctimas más frecuentes de maltrato, sino que además, enfrentan múltiples barreras para denunciar, acceder a servicios de apoyo o ser reconocidas como sujetas

plenamente de derechos. Esta forma de violencia estructural (Galtung, 1969) opera de manera silenciosa pero persistente, despojando a estas mujeres de su autonomía, visibilidad y dignidad. Tal como plantea Segato (2023), se trata de cuerpos cuya usurpación resulta socialmente más legitimada, al ser despojados de valor y ubicados en el escalón inferior de las desigualdades entrecruzadas que las atraviesan. En este entramado, el género, la discapacidad y otras condiciones de vulnerabilidad, interactúan para reforzar su exposición a la violencia, la impunidad de los agresores y la naturalización social de estas agresiones.

La incorporación de la perspectiva interseccional resulta, por tanto, no solo analíticamente útil sino políticamente imprescindible. Esta mirada permite ir más allá del enfoque de "acumulación de desventajas" para comprender cómo los sistemas de dominación se interrelacionan y refuerzan mutuamente, generando configuraciones específicas de opresión y exclusión. Tal como han planteado autoras como Arnau (2005), Viveros (2016), Mbembe (2003) y hooks (2017), la interseccionalidad es también una apuesta ética y política por democratizar el conocimiento, ampliar los marcos de representación y transformar las estructuras sociales desde una lógica de justicia, redistribución y reconocimiento.

En el caso chileno, si bien se constatan ciertos avances legislativos e institucionales -como la Ley Gabriela, la nueva Ley por una Vida Libre de Violencia y algunas iniciativas intersectoriales impulsadas por SENADIS-, persiste una grave deuda del Estado en el diseño e implementación de políticas públicas que aborden de forma específica y sostenida, la violencia hacia mujeres con discapacidad. Esta falta se manifiesta en la carencia de datos desagregados, en la invisibilidad normativa de la discapacidad en muchas leyes sobre violencia y en la fragmentación de las respuestas institucionales, frecuentemente limitadas a iniciativas concursables o focalizadas.

Asimismo, el predominio del modelo biomédico y asistencialista, reforzado por discursos caritativos como el de la Teletón, ha dificultado la consolidación de un paradigma de derechos que reconozca a las mujeres con discapacidad como sujetas políticas activas. Frente a ello, resulta urgente fortalecer los procesos de incidencia, organización y producción de conocimiento desde los propios movimientos de mujeres con discapacidad, así como, revisar críticamente los marcos institucionales que perpetúan su exclusión.

Cabe señalar que, si bien las mujeres con discapacidad enfrentan niveles alarmantes de violencia estructural, simbólica e interpersonal, también han generado formas colectivas e individuales de resistencia que desafían los regímenes de exclusión (López, 2023). A través de la organización política, la articulación de demandas propias y la construcción de redes de apoyo, han logrado posicionarse como sujetas activas en la defensa de sus derechos. Esta resistencia, anclada en el reconocimiento de la vulnerabilidad como potencia política (Butler, 2018), da cuenta de trayectorias de lucha que han sido fundamentales para avanzar en visibilidad, legislación y políticas públicas.

En definitiva, avanzar hacia una vida libre de

violencias para las mujeres con discapacidad en Chile, requiere una transformación profunda de las estructuras sociales, normativas, culturales y disciplinarias, que sostienen su exclusión. Esta transformación exige no solo voluntad política y recursos, sino también, un cambio de paradigma: pasar del control y la tutela a la autonomía; de la invisibilización a la representación; de la caridad al derecho; y del enfoque individual al análisis estructural interseccional. Solo así será posible construir una sociedad verdaderamente inclusiva, justa y democrática, donde las vidas de todas las mujeres importen.

Referencias

Alcañiz, M. (2015). Sociología de la(s) violencia(s) de género en España. Una propuesta de análisis. *Revista de Paz y Conflictos*, 8(2), 29-51.

Amorós, C. (2006). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias para las luchas de las mujeres*. Editorial Cátedra.

Arenas, M. (2015) Una mirada interseccional a la violencia contra las mujeres con diversidad funcional. *Oñati Socio-Legal Series*, 5(2), 367-388.

Arnaud, M. S. (2013). Crímenes olvidados. El Holocausto y las personas con diversidad funcional. En Mercadé, & Núñez, M. P. (Ed.), *La bioética y el arte de elegir* (pp. 462-473). Asociación de Bioética Fundamental y Clínica. <http://www.asociacionbioetica.com/imagenes/publicaciones/ficheros/publicacion-fichero-46.pdf>

Balza, I. (2011). Crítica feminista de la discapacidad: el monstruo como figura de la vulnerabilidad y exclusión. *Dilemata*, (7), 57-76.

Barile, M. (2002). Individual-Systemic Violence: Disabled Women's Standpoint. *Journal of International Women's Studies*, 4(1), 1-14.

Butler, J. (1990). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad* (M. Antolín Rato, Trad.). Paidós.

Casas, L., Salas, S., Álvarez, J. J., Alter, S., Astete, P., Jerez, B., Martínez, B., & Vila, A. (2016). *La práctica de la esterilización en niñas y mujeres competentes y con discapacidad psíquica o intelectual en Chile*. <https://derecho.udp.cl/wp-content/uploads/2016/11/Casas-y-otros-Esterilizacion-Final.pdf>

CIMUNIDIS Y ANUSSAM. (2020). *Informe sombra: lista de cuestiones previas seguimiento a la Convención de Personas con Discapacidad*.

CIMUNIDIS y ANUSSAM. (2021). *Informe sombra: lista de cuestiones previas CEDAW*.

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI. (2022). *Derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. Informe España*. Ediciones Cinca. <https://fundacioncermimujeres.es/wp-content/uploads/2023/07/Derechos-humanos-de-las-mujeres-y-ninas-con-discapacidad.-Informe-Espana-2022-Accesible.pdf>

Copel, L. C. (2006). Partner abuse in physically disabled women: a proposed model for understanding intimate partner violence. *Perspectives in Psychiatric Care*, 42(2), 114-129.

Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.

Cruz, M. del P. (2004). Mujeres con discapacidad y su derecho a la sexualidad. *Política y Cultura*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, (22), 147-160.

Curry, M. A., Hassouneh-Phillips, D., & Johnston-Silverberg, A. (2001). Abuse of Women With Disabilities: An Ecological Model and Review. *Violence Against Women*, 7(1), 60 -79. <https://doi.org/10.1177/10778010122182307>

Chouinard, V. (1997). Making Space for Disabling Difference: Challenges Ableist Geographies. *Environment and Planning D: Society and Space*, (15), 379-387. <https://doi.org/10.1088/d150379>

Darzins, A. T. (2014). Domestic Violence and Women With Disabilities: A Neglected Problem. *Berkeley Undergraduate Journal*, 27(2), 4-36.

Espinar, E. (2007). Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. *Papers*, (86), 189-201.

Federación de Mujeres Progresistas. (2020). *Mujer, discapacidad y violencia de género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/estudios/vgenerolmg.htm>

Fernández, Y. & Del Solar, A. (2019). Medios de comunicación en Chile: relatos y estructuras que perpetúan la violencia contra las mujeres. En Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (Ed.), *Violencia estructural y feminismo: apuntes para una discusión* (pp. 63-74). Violencia-Estructural-y-Feminismo.pdf

Ferrante, C. & Testa, D. (2023). "No más caridad" en la discapacidad. Aportes de las ciencias sociales para la crítica radical a las campañas benéficas Teletón en América Latina. *Estudios Sociales del Estado*, 9(17), 1-18. <https://doi.org/10.21091/eses.v9i17.13262>

Ferrante, C., Pino, J., & Vera, L. (2023). "¡No más caridad, queremos derechos, justicia y dignidad!" Las marchas anti-Teletón en Chile (2011-2021). *Revista Temas Sociológicos*, (32), 1-30. <https://doi.org/10.29344/07196458.32.3278>

Ferreira, M. A. & Cano, A. (2021). Capacitismo neoliberal: los derechos y las condiciones de empleo de las personas con discapacidad/ diversidad funcional (PDF) en España. *Dilemata*, (36), 19-34. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000448>

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Editores.

Follegrati, L. (2019). Violencia estructural y feminismo: apuntes para una discusión. En Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (Ed.), *Violencia estructural y feminismo: apuntes para una discusión* (pp. 17-24). Violencia-Estructural-y-Feminismo.pdf

Fine, M. & Asch, A. (1988). Disability beyond stigma: Social interaction, discrimination, and activism. *Journal of Social Issues*, 44(1), 3-21. <https://doi.org/10.1111/j.1540-4560.1988.tb02045.x>

Franco, R., Hopenhayn, M., & León, A. (2010). *Clases medias en América Latina: retrospectiva y nuevas tendencias*. Siglo XXI Editores.

Galtung, J. (1969). *Violencia, paz e investigación para la paz*. Editorial Fontamara Barcelona.

García, C. C. & de Miguel, B. (2013). Violencia contra las

mujeres con discapacidad: marco normativo nacional e internacional. En P. Aguirre & M. Torres (Dirs.), R. Pérez (Coord.), *Mujer, Discapacidad y Violencia* (pp. 77-98). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

Garland-Thomson, R. (2005). Feminist Disability Studies. *Journal of Women in Culture and Society*, 30(2), 1557-1587.

Gobierno de Chile. (2022). *Respecto a la lista de cuestiones previa a la presentación de los informes periódicos segundo y cuarto combinados de Chile, sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (versión avanzada, no editada). CEDAW. <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/7068>

Gomiz, M. (2017). *Violencia contra las mujeres con discapacidad: la voz de las víctimas*. Fundación FOESSA y Cáritas Española Editores.

González, P. (2010). Las Mujeres con discapacidad y sus múltiples desigualdades; un colectivo todavía invisibilizado en los Estados latinoamericanos y en las agencias de cooperación internacional. En *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional* (pp. 2737-2756). Universidade de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Bustos; Consejo Español de Estudios Iberoamericanos. <https://shs.hal.science/halshs-00532647v1>

Hill Collins, P. & Bilge, S. (2016). *Intersectionality*. Polity Press.

Hillyer, B. (1993). *Feminism and Disability*. University of Oklahoma Press.

hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de Sueños.

Iglesias, M. (2012). Las mujeres y la diversidad funcional. *Themis: revista jurídica de igualdad de género*, (11), 50-60.

Iniesta, A. & Muñoz, P. (2017). Invisibilidad de la violencia de género en mujeres con diversidad funcional. *INFAD Revista de Psicología*, 3(2), 195-202. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2017.n1.v4.1042>

Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.

LaParra, D. & Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Documentación Social*, (131), 57-72.

Ley N°20.005 de 2005. Tipifica y sanciona el acoso sexual. 18 de marzo de 2005. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N°20.066 de 2005. Establece ley de violencia intrafamiliar. 22 de septiembre de 2005. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N°20.507 de 2011. Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. 08 de abril de 2011. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N°20.607 de 2012. Modifica el Código del Trabajo para sancionar las prácticas de acoso laboral. 08 de agosto de 2012. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N°21.153 de 2019. Modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos. 03 de mayo de 2019. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N.º 21.675. Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. 3 de junio de 2024. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N°21.212 de 2020. Modifica el Código Penal, Código Procesal Penal y la Ley N°18.216 en materia de tipificación del femicidio. 04 de marzo de 2020. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

López, S. (2011). ¿Cuáles son los marcos interpretativos de la violencia de género en España? Un análisis constructivista. *Revista Española de Ciencia Política*, 25, 11-30.

López, C. (2023). *Repertorios en resistencia de la discapacidad en el estallido social chileno*. Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), Vancouver, Canadá.

Lugones, M. (2003). Colonialidad y género. *Revista Tabula Rasa*, (9), 73-101. revistatabularasa.org/numero-9/05lugones.pdf

Mayol, A. (2012). *No al lucro: De la crisis del modelo a la nueva era política*. Editorial Random House Mondadori.

Mays, J. M. (2006). Feminist disability theory: Domestic violence against women with a disability. *Disability & Society*, 21(2), 147-158

Mbembe, A. (2011). *Necropolítica* (Colección Sic). Editorial Melusina.

Moreno, N., Barragán, A. M., Murcia, L., Reina, D., Higuera, F., Bodean, G., Mejía, S., Barragán, A., Segura, J., & Godoy, M. P. (2020). *Mapeo Discapacidad y Feminismos: Visibilizar los ejercicios de acción colectiva en América Latina y el Caribe Hispanohablante*. https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/5652/mapeo_y_discapacidad_final.pdf

MinisteriodeDesarrolloSocialyFamilia(MDSF). (2022). *Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2022* (ENDIDE 2022). <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/endide-2022>

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG). (2020). *Base de datos IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios. Centro de Estudios y Análisis del Delito*. <https://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG). (2018). *Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018 – 2030)*. <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/10/CUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>

Ministerio de Salud. (2017). *Orientaciones Técnicas para que los trabajadores del sector salud aborden de manera apropiada los casos de 'violencia de pareja'*. Orientaciones-para-el-Abordaje-de-la-Violencia-de-Género-detectada-en-atenciones-de-salud-en-contexto-de-pandemia_2020.pdf

Morris, J. (1996). Mujeres discapacitadas y feminismo. En J. Morris (ed.), *Encuentros con desconocidas: feminismo y discapacidad*. Narcea Ediciones.

Nixon, J. (2009). Domestic violence and women with disabilities: locating the issue on the periphery of social movements. *Disability & Society*, 24(1), 77-89.

Ojeda, K., Escobar, C., Délano, L., Retamal, S., & Poblete, M. (2020). *Mujer, discapacidad y violencia: Experiencias de mujeres en situación de discapacidad en torno a vivencias de violencia*. Fundación Chilena para la Discapacidad.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). *Respeto a*

las mujeres: prevención de la violencia contra las mujeres.
<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/337198/WHO-RHR-18.19-spa.pdf?sequence=1>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2011). *Informe Mundial de la Discapacidad.* <https://www.who.int/es/publications/item/9789241564182>

Osborne, R. (Coord.). (2001). *La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas.* UNED.

Pino, J. A. & Ramírez, R. (2023). Neoliberalismo y campañas Teletón en Chile: discursos políticos contra la dictadura de la caridad. *Estudios Sociales del Estado*, 9(17), 61-82. <https://doi.org/10.21091/eses.v9i17.13263>

Pino, J. A. & Rodríguez, P. (2017). De-Generadas: La Violencia Institucional Capacitista hacia Mujeres con Discapacidad en Chile. *Revista de Estudios de Políticas Públicas*, 5(1), 1-13.

Platero, L. (2002). Las mujeres con una discapacidad tienen más riesgos de sufrir malos tratos. *Monitor educador*, 91, 11-13.

Platero, R. (Ed.). (2012). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada.* Barcelona: Bellaterra.

Poblete, S. (2016). *Estudio exploratorio de violencia contra mujeres con discapacidad en tres países de América Latina y el Caribe: Chile, Costa Rica y Uruguay.* Santiago de Chile: Universidad Central.

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género, entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos.* Prometeo Libros.

Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). (2019). *Guía de atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia.* <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6034/documento>

Shakespeare, T. (1998). Poder y prejuicio: Los temas de género, sexualidad y discapacidad. En L. Barton (Comp.), *Discapacidad y sociedad* (pp. 205-229). Madrid: Morata.

Smith, D. (2002). Foreword. En S. Fenstermaker & C. West (Eds.), *Doing Gender, Doing Difference: Inequality, Power, and Institutional Change.* Routledge. <https://doi.org/10.1016/j.juro.2016.11.099>

Sobsey, D. & Doe, T. (1991). Patterns of sexual abuse and assault. *Sexuality and Disability*, 9, 243-259. <https://doi.org/10.1007/BF01102395>

Vernon, A. (1996). Experiencia de mujeres discapacitadas de raza negra y de minorías étnicas. En J. Morris (ed.), *Encuentros con desconocidas: feminismo y discapacidad* (pp. 65-86). Madrid: Narcea Ediciones.

Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, (52), 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>